



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María - Perú

Av. Alameda Perú N° 525

062 - 562351



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2019-MPLP

Tingo María, 28 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el Informe N° 283-2019-SGRT-MPLP/TM de fecha 27 de junio de 2019, de la Subgerente de Recaudación Tributaria de esta Municipalidad, mediante el cual solicita la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPLP, sobre Beneficio Tributario por Pago Puntual del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPLP, publicado el 26 de abril de 2019, se dispuso otorgar el Beneficio Tributario por Pago Puntual de Deudas Tributarias 2019, a todos los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Rupa Rupa, que dentro de los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza, cancelen el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el periodo 2019; obtendrán un descuento del 35% del monto insoluto de los arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos y serenazgo) correspondiente al 2019;

Que, con el documento de visto, la Subgerente de Recaudación Tributaria, justifica la necesidad de que se otorgue la ampliación por sesenta (60) días calendarios (Julio y Agosto), del Beneficio Tributario por Pago Puntual de Deudas Tributarias 2019 próximo a cumplir el periodo ordinario, otorgado según Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPLP, toda vez que se hace necesario seguir promoviendo la regularización del pago de adeudas tributarias, por lo que se debe autorizar mediante Decreto de Alcaldía;

Que, conscientes de la realidad económica que atraviesa nuestra localidad y siendo política de la actual gestión municipal incentivar y establecer mayores alcances para el cumplimiento voluntario de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y avizorando resultados positivos con esta medida; resulta necesario otorgar una ampliación a la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPLP, teniendo como finalidad favorecer a los contribuyentes que no tuvieron acceso a dicho beneficio durante la vigencia de la Ordenanza;

Estando al Informe de vistos, a las facultades conferidas en la primera disposición final de la Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPLP, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°: AMPLIAR, por un periodo de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de su publicación, el plazo para el otorgamiento del Beneficio Tributario a favor de los contribuyentes del distrito de Rupa Rupa por Pago Puntual de Deudas Tributarias 2019, del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPLP.

Artículo 2°: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la misma en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; así como a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en cuanto se refiere a su difusión.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Prof. Jorge Armando Mendoza Del Aguila
REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

JAMDA/aapp